



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Montería - Córdoba

RADICADO: 23-001-31-03-004-2018-00223-00
CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO - EXPROPIACION
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
DEMANDADO: MYRIAM CHALJUB DE PRETELT Y OTROS

En el asunto de la referencia, se observa que, los señores OLGA RAQUEL, correo electrónico olgarpchaljub@gmail.com JORGE IGNACIO, correo electrónico Jorge.pretelt@gmail.com EUGENIA MARIA, correo electrónico pchaljub1465@hotmail.com LUIS FERNANDO, correo electrónico lfpretelt@yahoo.es Y MARTHA CECILIA PRETELT CHALJUB, correo electrónico martypretelt@hotmail.com en sendos correos electrónicos recibidos en el correo institucional del despacho los días 05, 12, 15 de abril de 2024, solicitan la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a órdenes del proceso de la referencia, para lo cual piden sean consignados en la cuenta de ahorros No. 68025245362 de Bancolombia, a nombre de JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT.

En atención al anterior pedimento se advierte la procedencia de lo solicitado, pues en diligencia de audiencia calendada 18 de julio de 2029, se dispuso, entre otros,

QUINTO: entréguese a la parte demandada el depósito judicial que se encuentra a órdenes de este proceso y en este despacho judicial por valor de \$94.572.390. Mas el valor de la indemnización del precio del consumidor de 16 de mayo de 2012 hasta el 19 de julio de 2019 conforme a la indemnización de la precio del consumidor

Aunado a lo anterior, en auto calendado 27 de agosto de 2019, se ordenó,

Primero. Ordenar a la parte demandante que deberá consignar por concepto de indemnización a los demandados la suma de \$30'785.346, por los motivos expuestos en la parte motiva de este auto.

Mediante providencia de fecha 18 de julio del año 2019, en el numeral quinto se ordena la entrega de los depósitos judiciales a la parte demandada que se encuentran a órdenes de este proceso y en este despacho judicial por valor de \$94'572.390 más el valor de la indemnización del precio del consumidor del 16 de mayo de 2012 al 19 de julio de 2019, providencia que se encuentra ejecutoriada.

Ahora, revisado el portal del Banco Agrario, se observa que existen los depósitos judiciales No. 427030000688892, por valor de \$94'572.390 y 427030000729026, por valor de \$30'785.346. Por ser procedente lo anterior, se ordena la entrega a la parte interesada con abono a la cuenta de ahorros No. 68025245362 de Bancolombia, a nombre de JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE:

Ordénesse el pago de los depósitos judiciales que a continuación se relacionan a los señores OLGA RAQUEL, JORGE IGNACIO, EUGENIA MARIA, LUIS FERNANDO, y MARTHA CECILIA PRETELT CHALJUB, con abono a la cuenta de ahorros No. 68025245362 de Bancolombia, a nombre de JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT, por la autorización dada a través de los respectivos correos de los beneficiarios de los títulos judiciales:

- 427030000688892, por valor de \$94'572.390
- 427030000729026, por valor de \$30'785.346

CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
Juez

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a5f075636f7b338de6d1dadd47c21bf94cd42bbc41e64014771d9a6e3efcd95**

Documento generado en 16/04/2024 04:51:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>